

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		<i>“Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos”</i>
Decreto		
Resolución	X	
Otro ¿Cuál?	-	
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)		DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
		DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
		DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:		07/10/2019 - X

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NORMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			SI	NO
11	G. Leonardo Gómez Marín Cooperativa Multiactiva de Recicladores de Medellín Director	Correo electrónico 03-10-19	Comentarios Generales			A juicio de nuestra organización y considerando el contexto del país consideramos que el proyecto normativo en mención vulnera los derechos adquiridos por las organizaciones de recicladores en los siguientes aspectos: - La gran mayoría de las organizaciones no tienen la capacidad operativa para aumentar significativamente las toneladas efectivamente aprovechadas en los términos previstos y ello es determinante en la ponderación en cantidad de toneladas de residuos efectivamente aprovechados a incrementar porque en la actualidad la problemática mayor son las cifras exorbitantes de aumento mes tras mes de prestadores que no son organizaciones de recicladores. - Es necesario establecer con claridad los mecanismos para verificar antigüedad y composición de la organización de recicladores que podría acceder a los recursos, ya que es un fenómeno creciente en el país el registro de formas jurídicas que no dan cuenta de verdaderos procesos asociativos o empresariales de recicladores debidamente identificados y caracterizados a través de censos municipales. - Si bien la actividad de aprovechamiento, en el marco del servicio público demanda inversiones representativas, se debe considerar que el valor proyectado del IAT es superior a la tarifa de aprovechamiento que actualmente se encuentra en proceso de				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						implementación en todo el país y se corre riesgo de que el usuario confunda ambos conceptos en perjuicio del servicio de aprovechamiento.				
			Artículo 2 Numeral 1			El texto es excluyente de organizaciones que han avanzado y en las cuales los ingresos vía tarifa resultan insuficientes para cubrir las inversiones más significativas relacionadas con los costos de personal de Supervisión y Control, así como la configuración operacional del esquema de prestación del servicio.	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en cualquiera de las fases establecidas en la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.			
			Artículo 2 Parágrafo			Los recursos provenientes de la tarifa de aprovechamiento y los que teóricamente genera la comercialización de materiales reciclables resultan insuficientes para cubrir la financiación de los todos los componentes de los Planes de Fortalecimiento Empresarial.	Proyectos que contemplen actividades del Plan de Fortalecimiento Empresarial que estén parcialmente financiados hasta un 50% con los recursos de que trata la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, para organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.			
			Artículo 2 Numeral 3			Existe un riesgo de financiación primordial de	Proyectos que permitan mejoras logísticas y			

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA		Versión: 4.0
			Fecha: 20/08/2019
			Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						sistemas de contenerización y reciclaje inteligente que afectan el acceso cierto y seguro de los recicladores de oficio al material aprovechable.	operacionales para incorporar valor agregado a las toneladas efectivamente aprovechadas, según el Decreto 596 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico en el marco de la economía circular y garantizando la adopción de acciones afirmativas, establecidas constitucionalmente, en favor de la población de recicladores.			
			Artículo 3 Numeral 2.3			La garantía de sostenibilidad es un principio que debería aplicar a ambos rangos de toneladas, toda vez que existen experiencias de este tipo con niveles de eficiencia apropiados para escalas menores a 20.000 toneladas.	Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 toneladas por año.			
			Artículo 4			Ponderación debería considerar un porcentaje diferencial para las dos actividades o, en su defecto, para las organizaciones de recicladores en las tasas de incremento, debido a que las cifras más elevadas suelen ser las de prestadores que no ostentan la calidad de	Ver Tablas Alternativas de Criterios de Elegibilidad en Anexos 1. y 2.			

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						organizaciones de recicladores y si se privilegia el tratamiento se afecta la viabilidad de los proyectos de aprovechamiento.				
			CONCLUSIONES			Se debe replantear la estructura general de distribución de recursos y establecer un porcentaje máximo para los proyectos de tratamiento, toda vez que en el esquema actual hay un mayor énfasis en dichos sistemas y la resolución abre una puerta para que sean dichos proyectos los que acaparen la mayor parte de los recursos y releguen el aprovechamiento a una mínima participación. En tal sentido se propone una distribución equitativa para ambas actividades del servicio				
			Anexo 1. Tabla criterios elegibilidad (Alternativa 1)			CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	RANGO	Organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Persona prestadora diferente a organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	
						Actividad	Aprovechamiento	50		

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO																
				O	C	TRANSCRIPCIÓN																			
						<table><tr><td></td><td>Tratamiento</td><td>0</td><td>25</td></tr><tr><td rowspan="4">Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) o Tratadas (T) con relación al reporte de los 6 meses anteriores en el SUI previo a la fecha de presentación del proyecto.</td><td>Alta. 20%</td><td>25</td><td>25</td></tr><tr><td>Media. Del 10% al 20%</td><td>15</td><td>15</td></tr><tr><td>Baja. Menos del 10%</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>		Tratamiento	0	25	Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) o Tratadas (T) con relación al reporte de los 6 meses anteriores en el SUI previo a la fecha de presentación del proyecto.	Alta. 20%	25	25	Media. Del 10% al 20%	15	15	Baja. Menos del 10%	10	10	TOTAL	100	100		
	Tratamiento	0	25																						
Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) o Tratadas (T) con relación al reporte de los 6 meses anteriores en el SUI previo a la fecha de presentación del proyecto.	Alta. 20%	25	25																						
	Media. Del 10% al 20%	15	15																						
	Baja. Menos del 10%	10	10																						
	TOTAL	100	100																						
			Anexo 2. Tabla criterios elegibilidad (Alternativa 2)			<table><tr><th>CRITERIO DE ELEGIBILIDAD</th><th>RANGO</th><th>Organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.</th><th>Persona prestadora diferente a organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.</th></tr><tr><td>Naturaleza jurídica del prestador</td><td>N/A</td><td>60</td><td>40</td></tr><tr><td rowspan="2">Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) con relación al reporte de los 6</td><td>Alta. 20%</td><td>40</td><td>60</td></tr><tr><td>Media. Del 10% al 20%</td><td>20</td><td>30</td></tr></table>	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	RANGO	Organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Persona prestadora diferente a organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Naturaleza jurídica del prestador	N/A	60	40	Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) con relación al reporte de los 6	Alta. 20%	40	60	Media. Del 10% al 20%	20	30				
CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	RANGO	Organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Persona prestadora diferente a organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.																						
Naturaleza jurídica del prestador	N/A	60	40																						
Porcentaje adicional de Toneladas Efectivamente Aprovechadas (TEA) con relación al reporte de los 6	Alta. 20%	40	60																						
	Media. Del 10% al 20%	20	30																						

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA				Versión: 4.0
					Fecha: 20/08/2019
					Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						meses anteriores en el SUI previo a la fecha de presentación del proyecto. Baja. Menos del 10% 20 15				
						TOTAL 100 100				
12	Beatriz Giraldo Castaño Subdirección de Agua y Saneamiento. Departamento Nacional de Planeación	Correo electrónico 04.10.19	Comentarios Generales			De manera general, se sugiere que los artículos relacionados con el Comité del Incentivo al aprovechamiento (8 y 9), se incluyan al inicio del proyecto de Resolución, para que quede un contexto más claro para los siguientes artículos donde se hace mención al mismo.				
			ARTÍCULO 1 Numeral 2			La tarifa de la actividad de aprovechamiento es una remuneración que se deriva de los costos de recolección, transporte y disposición final del prestador de no aprovechables, más un porcentaje adicional por comercialización. No es claro, por tanto, a qué se refiere este requisito. Se recomienda precisar el requisito. Además, parece dar a entender que los prestadores que están recibiendo tarifas no pueden acceder al incentivo en proyectos relacionados con recolección, transporte o almacenamiento				
			ARTÍCULO 1 Numeral 2			Teniendo en cuenta que al IAT pueden acceder prestadores en diferentes niveles de formalización, se recomienda hacer explícitos, los documentos con los cuales se 1. Ser prestador del servicio público de aseo. Lo cual se acreditará con una copia del RUPS aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						acreditan o se verifican los requisitos habilitantes	2. No estar percibiendo recursos de la tarifa de la actividad de aprovechamiento respecto del proyecto presentado. 3. Que el proyecto presentado no esté financiado íntegramente con recursos aprobados por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS vigente. Para esto se deberán revisar las fuentes de financiamiento proyectadas en el PGIRS			
			ARTÍCULO 1. Parágrafo 1			Se recomienda dejar claro quién revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes	PARÁGRAFO 1. El cumplimiento de estos requisitos será revisado por la Secretaría General o la dependencia que haga sus veces en la respectiva Alcaldía. El no cumplimiento de los requisitos dará lugar a la devolución del proyecto.			
			ARTÍCULO 1 Parágrafo 2			Considerando la propuesta anterior se recomienda eliminar la expresión “Para efectos de la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos”. Esto teniendo en cuenta que es más fácil y menos desgastante que la Alcaldía revise los requisitos habilitantes, antes de enviar el proyecto al Comité y que solo	PARÁGRAFO 2. La Secretaría General o la dependencia que haga sus veces en la respectiva Alcaldía, remitirá al Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT, previsto en el artículo 2.3.2.7.7. del Decreto 1077 de 2015, el proyecto o proyectos radicados, <u>de acuerdo con los tiempos</u>			

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						se remitan los proyectos que cumplan los requisitos habilitantes.	<u>señalados en el Artículo 2.3.2.7.8.</u>			
			ARTÍCULO 2 numeral 1			¿A qué se refiere el aprestamiento, en donde se encuentra definido? Debería ampliarse el significado de estas actividades para evitar interpretaciones diversas que lleven a que se desvíe la destinación de los recursos del IAT.				
			ARTÍCULO 2. Parágrafo			No es clara la redacción de este párrafo. Se sugiere ser más precisos en cuanto a cómo se verifica que el proyecto no está total o parcialmente financiado, de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento.	PARÁGRAFO. También podrán acceder a recursos del IAT Proyectos que contemplen actividades del Plan de Fortalecimiento Empresarial que no estén total o parcialmente financiados con los recursos de que trata la Resolución 276 de 2016 o aquella que la ...			
			ARTÍCULO 3. Parágrafo			Se sugiere que este párrafo se incluya también en el artículo 2 que hace referencia a los PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS-IAT				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0
Fecha: 20/08/2019
Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
			ARTÍCULO 3. Numerales 2.2 y 2.3			Si bien la diferencia entre el 2.2 y el 2.3 está relacionado con la licencia y el tamaño del proyecto, en todo caso, en ambos se debe garantizar la sostenibilidad.				
			ARTÍCULO 3. Parágrafo			Es importante hacer la distinción entre los costos administrativos de la actividad prestada y los costos administrativos del proyecto	PARÁGRAFO. ... y en general, costos administrativos diferentes a los propios del proyecto.			
			ARTÍCULO 8.			De forma	ARTÍCULO 8. REGLAMENTO OPERATIVO DEL COMITÉ DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. El Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT será el encargado de diseñar y mantener actualizado su propio reglamento			
			ARTÍCULO 9. Numeral 1 Realizar la convocatoria de las sesiones del comité en los términos del capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto1077 de				En el numeral 4 se habla de días hábiles. Se recomienda especificar si estos 8 días también son hábiles o calendario.			

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
			2015, con una anticipación de <u>8 días</u> .							
			ARTÍCULO 10. DE TITULARIDAD LOS ACTIVOS			El artículo .2.3.2.7.11. del Decreto 1077 en materia de titularidad de los activos establece que: “ <i>Titularidad de los activos</i> . La titularidad de los activos adquiridos como inversión para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) estará en cabeza de la persona prestadora de la actividad correspondiente identificando su fuente de recursos, conforme a la regulación que expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad. y Territorio.”, se esperaría que el artículo tenga un mayor desarrollo y claridad en lo que tiene que ver con la propiedad de estos activos.	Se recomienda revisar si es necesario incluir una restricción de venta o cesión de la infraestructura o activos adquiridos.			

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			SI	NO
13	Daysi Cordero Hernández Representante Legal. Asociación Recicladores Camilo Torres E.S.P.-ASORCT E.S.P	Correo electrónico 04.10.19	Comentarios Generales			El proyecto de resolución no es claro en el mecanismo mediante el cual se asegurará la presentación de proyectos por parte de las organizaciones de oficio en formalización, ya que un puntaje diferencial no asegura la presentación de proyectos por parte de estas. La principal falencia de estos prestadores es la falta de músculo financiero que permita la formalización cierta y efectiva de los recicladores, así como la dignificación de la labor y la garantía de la prestación del servicio con calidad, eficiencia y cobertura, por lo que las restricciones impuestas por el presente proyecto de resolución impiden que se logre formular proyectos para eliminar las principales debilidades de las organizaciones de recicladores. Aunado a lo anterior, los requisitos mínimos contenidos en el anexo imposibilitan la				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA						Versión: 4.0
							Fecha: 20/08/2019
							Código: FPN-F-02

					formulación de proyectos por parte de las organizaciones de recicladores en proceso de formalización.				
			Artículo 1 Numeral 2		Este artículo es contrario a lo definido 88 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que los recursos de este incentivo pueden ser usados en separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje y clasificación para promover la formalización e inclusión social, actividades que se suponen son cubiertas por la tarifa de aprovechamiento pero que en la realidad tienen a las organizaciones de recicladores prestando un servicio con una tarifa que no cubre los costos operativos. Precisamente la Ley 1753 de 2015 mediante el artículo 88 crea este incremento en la disposición final para apalancar la formalización. Es preciso resaltar que conforme el documento de trabajo de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la forma de remunerar el aprovechamiento no se realiza a partir de los costos asociados de esta actividad sino de los costos asociados	Eliminar esta restricción			

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA						Versión: 4.0
							Fecha: 20/08/2019
							Código: FPN-F-02

						de dos actividades completamente diferentes operativamente. Por lo que imponer esta restricción ya supone un desacato a la Ley que gesta el IAT.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
									SI	NO

			Artículo 2 Numeral 1			En estas fases la capacidad operativa de estos operadores no es suficiente para proyectar la capacidad de necesaria de una ECA. Adicionalmente, la infraestructura impacta considerablemente la capacidad de recepción de material aprovechable, lo que ayudaría a aumentar los niveles de reciclaje.	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en todas las fases, según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya			
			Artículo 2 Parágrafo			Dentro de la Resolución 276 de 2016, no se especifican fuentes de financiación. Por otro lado, la Resolución 788 de 2017, señala que la destinación de los recursos de provisión de inversión serán específicos, es decir solo para el PFE. Siendo así, no se aclara en qué				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0
Fecha: 20/08/2019
Código: FPN-F-02

					porcentaje se pueden utilizar los recursos del IAT en caso de postular un proyecto parcialmente financiado por la provisión de inversión. Además de ello, el PFE es un instrumento que plasma la ruta para la formalización empresarial en prestadores del servicio público de aseo, siendo así, y conforme lo definido por la Ley 142 de 1994, las tarifas deben cubrir los gastos de operación del servicio, así las cosas, de qué forma se viabilizan proyectos del PFE que no estén financiados por recursos de la tarifa.				
					No es claro si esta restricción aplica solamente para los proyectos de tratamiento. Esta restricción supone una limitante para el éxito de los proyectos, ya que la correcta separación en fuente garantiza la calidad de los residuos recolectados y la eficiencia de las rutas selectivas, lo cual solo se logrará con sensibilizaciones y campañas educativas.				
					Artículo 3 Parágrafo				
					Artículo 4 Criterio: Aumento de				
					Qué sucede en los casos en los que en el municipio de				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

			tasas de aprovechamiento		encuentren formulados proyectos de aprovechamiento viables, pero ningún operador preste la actividad de aprovechamiento y por lo tanto no se cuente con reporte de toneladas aprovechadas en el SUI				
			Artículo 7		Para el caso de las organizaciones de recicladores, puede no ser viable que una aseguradora les otorgue una póliza de seguro y más cuando sea por montos elevados, ya que las aseguradoras entre sus requisitos piden experiencia en la ejecución de proyectos, solvencia económica y otra serie de requisitos que difícilmentelas organizaciones de recicladores en proceso de formalización logran reunir				
			Artículo 10		Por ser recursos públicos la titularidad debería ser del municipio				
			ANEXO TÉCNICO		Las organizaciones de recicladores carecen tanto del conocimiento como del músculo financiero para contratar profesionales que planteen un proyecto con los lineamientos exigidos por el anexo técnico. Este anexo no es diferencial.				

			CONCLUSIONES		Para la actividad de tratamiento no incluye la restricción de proyectos que sean cubiertos total o parcialmente vía tarifa, lo cual supone una ventaja sustancial en la forma de presentación de proyectos orientados a los rellenos sanitarios. El proyecto es insistente en el cierre financiero de los proyectos, pero en el caso de las organizaciones de recicladores y la actividad del servicio público de aseo, esta es una premisa que no se cumple, ya que el marco tarifario no es calculado a partir de los costos reales de la prestación del servicio por lo que la esta actividad no tiene cierre, así las cosas, este incentivo debe destinarse para asegurar la formalización real y efectiva de los recicladores, garantizando que estos accedan al trabajo formal, permitiendo la mejora en la prestación del servicio.				
			RECOMENDACIONES		En muchos casos los proyectos formulados para el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento son progresivos y requieren de				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-02

					fases, por lo tanto, no se recomienda segmentar su financiamiento y una fuente específica, ya que estos recursos no serían suficientes. En los criterios de elegibilidad para proyectos de aprovechamiento se debe incluir variables de formalización laboral de los recicladores de oficio, así como metas para la superación de la vulnerabilidad y mejoramiento de la calidad de vida. Para ello se debe solicitar que tanto el Ministerio del Trabajo como la Supersolidaria realicen acompañamiento. Este incentivo debe destinarse para asegurar la formalización real y efectiva de los recicladores, garantizando que estos accedan al trabajo formal, presten el servicio en condiciones dignas, y que permita avanzar hacia una prestación del servicio universal, con calidad, cobertura, eficiencia y suficiencia financiera				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA		Versión: 4.0
			Fecha: 20/08/2019
			Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			SI	NO
14	Heida Patricia Morales Acosta Asociación Nacional de Recuperadores Ambientales – ASONDRA ESP Representante Legal	Correo electrónico 04.10.19	Comentarios Generales			El proyecto de resolución no es claro en el mecanismo mediante el cual se asegurará la presentación de proyectos por parte de las organizaciones de oficio en formalización, ya que un puntaje diferencial no asegura la presentación de proyectos por parte de estas. La principal falencia de estos prestadores es la falta de músculo financiero que permita la formalización cierta y efectiva de los recicladores, así como la dignificación de la labor y la garantía de la prestación del servicio con calidad, eficiencia y cobertura, por lo que las restricciones impuestas por el presente proyecto de resolución impiden que se logre formular proyectos para eliminar las principales debilidades de las organizaciones de recicladores. Aunado a lo anterior, los requisitos mínimos contenidos en el	Eliminar esta restricción			

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA		Versión: 4.0
			Fecha: 20/08/2019
			Código: FPN-F-02

					anexo imposibilitan la formulación de proyectos por parte de las organizaciones de recicladores en proceso de formalización.				
			Artículo 1 Numeral 2		Este artículo es contrario a lo definido 88 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que los recursos de este incentivo pueden ser usados en separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje y clasificación para promover la formalización e inclusión social, actividades que se suponen son cubiertas por la tarifa de aprovechamiento pero que en la realidad tienen a las organizaciones de recicladores prestando un servicio con una tarifa que no cubre los costos operativos. Precisamente la Ley 1753 de 2015 mediante el artículo 88 crea este incremento en la disposición final para apalancar la formalización. Es preciso resaltar que conforme el documento de trabajo de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la forma de remunerar el aprovechamiento no se realiza a partir de los costos asociados de esta actividad sino de los costos asociados				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0
Fecha: 20/08/2019
Código: FPN-F-02

					de dos actividades completamente diferentes operativamente. Por lo que imponer esta restricción ya supone un desacato a la Ley que gesta el IAT				
					Artículo 2 Numeral 1 En estas fases la capacidad operativa de estos operadores no es suficiente para proyectar la capacidad necesaria de una ECA. Adicionalmente, la infraestructura impacta considerablemente la capacidad de recepción de material aprovechable, lo que ayudaría a aumentar los niveles de reciclaje.	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en todas las fases , según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya			
					Artículo 2 Parágrafo Dentro de la Resolución 276 de 2016, no se especifican fuentes de financiación. Por otro lado, la Resolución CRA 788 de 2017, señala que la destinación de los recursos de provisión de inversión serán específicos, es decir solo para el PFE. Siendo así, no se aclara en qué porcentaje se pueden utilizar los recursos del IAT en caso de postular un proyecto parcialmente financiado por la provisión de inversión. Además de ello, el PFE es un				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA		Versión: 4.0
			Fecha: 20/08/2019
			Código: FPN-F-02

					instrumento que plasma la ruta para la formalización empresarial en prestadores del servicio público de aseo, siendo así, y conforme lo definido por la Ley 142 de 1994, las tarifas deben cubrir los gastos de operación del servicio, así las cosas, de qué forma se viabilizan proyectos del PFE que no estén financiados por recursos de la tarifa				
					Artículo 3 Parágrafo				
					Artículo 4 Criterio Aumento de las tasas de aprovechamiento.				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA						Versión: 4.0
							Fecha: 20/08/2019
							Código: FPN-F-02

			Artículo 7 Constitución de Garantías		Para el caso de las organizaciones de recicladores, puede no ser viable que una aseguradora les otorgue una póliza de seguro y más cuando sea por montos elevados, ya que las aseguradoras entre sus requisitos piden experiencia en la ejecución de proyectos, solvencia económica y otra serie de requisitos que difícilmente las organizaciones de recicladores en proceso de formalización logran reunir.				
			Artículo 10 Titularidad de los activos		Por ser recursos públicos la titularidad debería ser del municipio				
			Anexo Técnico		Las organizaciones de recicladores carecen tanto del conocimiento como del músculo financiero para contratar profesionales que planteen un proyecto con los lineamientos exigidos por el anexo técnico. Este anexo no es diferencial.				
			CONCLUSIONES		Para la actividad de tratamiento no incluye la restricción de proyectos que sean cubiertos total o parcialmente vía tarifa, lo cual supone una ventaja sustancial en la forma de presentación de proyectos orientados a los rellenos sanitarios.				

					El proyecto es insistente en el cierre financiero de los proyectos, pero en el caso de las organizaciones de recicladores y la actividad del servicio público de aseo, esta es una premisa que no se cumple, ya que el marco tarifario no es calculado a partir de los costos reales de la prestación del servicio por lo que la esta actividad no tiene cierre, así las cosas, este incentivo debe destinarse para asegurar la formalización real y efectiva de los recicladores, garantizando que estos accedan al trabajo formal, permitiendo la mejora en la prestación del servicio.				
			RECOMENDACIONES		En muchos casos los proyectos formulados para el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento son progresivos y requieren de fases, por lo tanto, no se recomienda segmentar su financiamiento y una fuente específica, ya que estos recursos no serían suficientes. En los criterios de elegibilidad para proyectos de aprovechamiento se debe incluir variables de formalización laboral de los				

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA						Versión: 4.0
							Fecha: 20/08/2019
							Código: FPN-F-02

						recicladores de oficio, así como metas para la superación de la vulnerabilidad y mejoramiento de la calidad de vida. Para ello se debe solicitar que tanto el Ministerio del Trabajo como la Supersolidaria realicen acompañamiento. Este incentivo debe destinarse para asegurar la formalización real y efectiva de los recicladores, garantizando que estos accedan al trabajo formal, presten el servicio en condiciones dignas, y que permita avanzar hacia una prestación del servicio universal, con calidad, cobertura, eficiencia y suficiencia financiera.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			SI	NO
15	César Hernando Sánchez Gerente Asociación de Recolectores de Materiales Reciclables de Popayán		Comentarios Generales			En el proyecto de decreto no se expresa quienes conforman el comité del IAT. Los criterios de elegibilidad son diferenciados para las organizaciones en proceso de formalización, los cuales				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
	"AREMARPO"					corresponden a los 5 años, pero sabemos que en este tiempo no se alcanza la madurez empresarial para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento				
			Artículo 1 Numeral 1			Si se está hablando del incentivar el aprovechamiento y tratamiento debería ser dirigido a estos clase prestadores.	Ser prestador de servicio público de aseo de la actividad de aprovechamiento y tratamiento.			
			Artículo 1 Numeral 2			Los proyectos a presentar deben fortalecer el proceso de aprovechamiento, por lo tanto, los procesos a fortalecer son sujetos de percibir tarifa.	eliminarlo			
			Artículo 2 Numeral 1			Como prestadores de la actividad de aprovechamiento, las organizaciones de recicladores necesitan que los proyectos en infraestructura y en general de puedan presentar durante y después del cumplimiento de las fases de progresividad. Recordemos que para hacer empresa a largo plazo y alcanzar un desarrollo óptimo se necesitan entre 8 y 10 años	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento dentro de las fases de progresividad y 5 años más, según la resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya			
			4 Criterios de elegibilidad			Creo que es importante poner un rango ya que se han creado muchas organizaciones de	Colocar un rango de numero de recicladores de oficio que se encuentren en el censo de recicladores.			

	FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
			Tipo de prestador			recicladores exprés, quienes no tienen la representatividad del gremio.				
			CONCLUSIONES			Creo que la estructura de la norma carece en su articulado sobre el espacio de las organizaciones de recicladores como los idóneos para ejecutar los proyectos en la actividad de aprovechamiento.				
			RECOMENDACIONES			Por ultimo recomendar y recalcar la importancia o el fin que deben tener los proyectos, los cuales no son diferentes a mejorar los indicadores de aprovechamiento, por lo tanto, el proyecto de decreto no se debe convertir en barrera para que las organizaciones de recicladores puedan mejorar sus organizaciones y sus esquemas operativos.				